

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 27 de enero de 2022. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: LILIANA GALEANO MARTINEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00056-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia que este se encuentra terminado por pago total de la obligación, decretado a través de auto adiado 06 de octubre del año 2021, el cual se encuentra en firme, por lo que se negará la entrega de los títulos solicitados por la apoderada de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de los títulos solicitados por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00d66e6d437c2039ad09a6b761858e7da23fccc4e6b7fc58663381dd626a2d

Documento firmado electrónicamente en 31-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>